



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. ONAPI-DAF-CD-2024-0060

Fecha: 20/06/2024

ACTA DE ADJUDICACIÓN

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las diez (10:00) horas de la mañana del día veinte (20) del mes de junio del presente año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron la encargada del Departamento Financiero **Licdo, Cendic A. Blanco**, el encargado de compras, señor **Nacol López F.** y el Auxiliar administrativo **Sr. José Cuevas**. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el señor **Nacol López**.

El señor **Nacol López**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente el: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Toyota Land Cruisar, chasis No. JTMHV05J904022819, de la ONAPI.**

PRIMERO: Evaluar y aprobar si proceden la oferta económica, recibida para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CD-2024-0060**, para el: **SEGUNDO:** ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CD-2024-0060**, para el: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Toyota Land Cruisar, chasis No. JTMHV05J904022819, de la ONAPI.**

Acto seguido, el señor **Nacol López**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una (1) oferta correspondiente a la siguiente compañía:

No. OFERENTE	MONTO OFERTADO
1- DELTA COMERCIAL S.A.	RD151,044.77

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CD-2024-0060**, para el: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Toyota Land Cruisar, chasis No. JTMHV05J904022819, de la ONAPI.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en

C.A.B.G. J.C.O.
Nacol



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 134, párrafo, del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece: Las instituciones contratantes deberán publicar en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en el SECP y en el portal web de la institución, los resultados de sus procesos de compra o contratación.

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La evaluación de la oferta en el portal transaccional, contentivo del Resultado de las Evaluaciones del proceso de referencia ONAPI-DAF-CD-2024-0060, para el **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Toyota Land Cruisar, chasis No. JTMHV05J904022819, de la ONAPI.**

La Encda. Finaciera, el Enc. de Compras y el Auxiliar Administrativo conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, ONAPI-DAF-CD-2024-0060, para la: **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Toyota Land Cruisar, chasis No. JTMHV05J904022819, de la ONAPI.**

J. C. O.
C.A.B.G.
M.L.G.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la persona, **DELTA COMERCIAL S.A.**, Lo siguiente:

DELTA COMERCIAL S.A.					
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio und S/ITBIS	Precio total C/ITBIS	L.O.
Monto total ofertado			151,044.77		
Monto total adjudicado			151,044.77		
Mantenimiento correctivo y preventivo al vehículo Toyota Coaster, chasis No. JTGFB718606006208.	1	1	128,004.04	151,044.77	1

TERCERO: Notificar a todos los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


Sr. Cendic A. Blanco,
Encdo. Administrativo.




José Cuevas,
Aux. Administrativo.


Sr. Nacol López
Enc. De compras